

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 243
(JULIO 31 DE 2018)

Por medio de la cual se justifica un Contrato de Comodato suscrito entre el Municipio de Sonsón y la Junta de Acción Comunal Barrio El Tapete

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 9ª de 1989, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1575 de 2012 y en especial los *artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015*, y

CONSIDERANDO

1. El Artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen las función administrativa.
2. Que el artículo *2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015*, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...".
3. Las entidades públicas tienen un límite temporal y material para suscribir contratos de comodato sobre bienes inmuebles en razón a la naturaleza jurídica de la persona con quien pretenda crear obligaciones bilaterales.
4. Los límites temporales y materiales están contenidos en el artículo 38 de la Ley 9ª de 1989 el cual determina lo siguiente:

ARTICULO 38. Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables.

5. La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; por ello desde la administración Municipal de Sonsón a través de la Secretaria de Gobierno se desarrollan programas y ejecutan actividades encaminadas a lograr la participación y seguridad ciudadana, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de la población sonsoneña".

6. El municipio de Sonsón es el principal responsable de la Participación Ciudadana y desarrollo social de las comunidades organizadas y legalizadas con autos de reconocimiento y personería jurídica de que permanezcan en el tiempo, se hace necesario fortalecerlas en capacitaciones, legalizaciones y apoyarlas para que tengan su aula comunitaria.
7. El Municipio de Sonsón Antioquia en atención al mandato legal y constitucional, considera necesario celebrar el presente contrato de comodato con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL TAPETE, cuyo propósito fundamental consiste en entregar a título de comodato un bien inmueble, de conformidad con las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE – UBICADO EN LA CALLE 7 BARRIO TAPETE, MUNICIPIO DE SONSÓN, INMUEBLE URBANO, CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 028-0005283, ESCRITURA PUBLICA N° 337 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, PREDIO CON UNA EXTENSIÓN DE 90 METROS CUADRADOS.

PLAZO: El plazo del contrato será de CINCO (5) AÑOS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de julio de 2023. A la terminación del contrato surge la inmediata obligación para el COMODATARIO de restituir el bien.

Con fundamento en lo expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el presente acto administrativo para celebrar CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE – UBICADO EN LA CALLE 7 BARRIO TAPETE, MUNICIPIO DE SONSÓN, INMUEBLE URBANO, CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 028-0005283, ESCRITURA PUBLICA N° 337 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, PREDIO CON UNA EXTENSIÓN DE 90 METROS CUADRADOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto al señor **CARLOS ALBERTO VALENCIA ARANGO**, mayor de edad, vecino de Sonsón, identificado con la

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

cédula de ciudadanía Nro. 70.727.403, quien obra en representación legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL TAPETE, CON Nit. 900099128-4.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos, el convenio y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP.

Dado en el Municipio de Sonsón a los (31) días del mes de Julio de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	APROBÓ:
---	--	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

